

075



#EPS en
RAT

Empresa constituida de
apoyo al desarrollo
del Régimen de Apoyo
Transitorio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 11 de noviembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 174-2024-EPS-M/ODP de fecha 11 de noviembre de 2024, Oficio N° 421-2024-EPS-M/GG de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima, EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de Accionariado Municipal la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 18 de diciembre de 2015;


Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2023-EPS-M/GG, de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024, hasta por el monto de S/ 10'305,016.00 (Diez millones trescientos cinco mil dieciséis con 00/100 soles), conforme a los fundamentos que se exponen en la citada resolución;


Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (en adelante Decreto Legislativo N° 1440), establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante decreto supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales;


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2024-EPS-M/GG




Que, el literal iii) del numeral 21.3 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, cuando provienen de los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el saldo de balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo periodo;



Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN;



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-EF, de fecha 31 de enero de 2024, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinan al financiamiento del gasto corriente, en los Pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, en el Anexo N° IV denominado "Límites máximos de incorporación de mayores ingresos público para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales" se fijó para la EPS MOYOBAMBA S.A., un monto como límite máximo de S/ 417,158.00 (Cuatrocientos Diecisiete Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles);



Que, a través del Oficio N° 150-2024-EPS-M/GG, de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia General solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación de los límites máximo de incorporación de mayores ingresos para el financiamiento del gasto corriente de la entidad, por el monto de S/ 717,837.00 (setecientos diecisiete mil ochocientos treinta y siete con 00/100 soles), pedido que fue sustentado con el Informe N° 049-2024-EPS-M/ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

Que, como consecuencia del pedido institucional señalado en el considerando precedente, el 05 de junio de 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 097-2024-EF, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF y en el Anexo N° III denominado "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF" por fuente de financiamiento distintas de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, se establece que el límite máximo para la EPS MOYOBAMBA S.A. es de S/ 1,058,193.00 (Un millón cincuenta y ocho mil ciento noventa y tres con 00/100 soles); y, que los Titulares de las entidades bajo alcance



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2024-EPS-M/GG

del precitado Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 064-2024-EPS-M/GG, de fecha 11 de junio de 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por Crédito Suplementario vía Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a la modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 641,035.00 (Seiscientos cuarenta y un mil treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, a través del Oficio N° 284-2024-EPS-M/GG, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia General solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación de los límites máximo de incorporación de mayores ingresos para el financiamiento del gasto corriente de la entidad, por el monto de S/ 54,416.00 (Cincuenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles), pedido que fue sustentado con el Informe N° 0087-2024-EPS-M/ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

Que, como consecuencia del pedido institucional señalado en el considerando precedente, el 26 de julio 2024 se publicó en el diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 138-2024-EF, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF y en el Anexo N° III denominado "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF" por fuente de financiamiento distintas de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, se establece que el límite máximo para la EPS MOYOBAMBA S.A. es de S/ 1,106,709.00 (Un millón ciento seis mil setecientos nueve con 00/100 soles); y, que los Titulares de las entidades bajo alcance del precitado Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2024-EPS-M/GG, de fecha 31 de julio 2024, se autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por Crédito Suplementario vía Saldo de Balance al 31 de diciembre 2023, de acuerdo a la modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 48,516.00 (Cuarenta y ocho mil quinientos dieciséis con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 135-2024-EPS-M/ODP, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, luego de la revisión y análisis de la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos 2024, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, concluye que: (...) habiendo analizado el reporte de la recaudación de ingresos a nivel específica detallada de los rubros 09 - Recursos Directamente Recaudados, resulta necesario solicitar ampliación por incorporación de mayor percepción de ingresos que provienen del saldo de balance por el incremento





"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2024-EPS-M/GG

de límites máximos establecidos por el Decreto Supremo N° 006-2024-EF y modificatorias, hasta por el importe de S/ 28,286.00 soles (Veintiocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), para el cumplimiento de las actividades programadas por el pliego 500155 de la EPS MOYOBAMBA S.A., para el financiamiento de gasto corriente en la genérica de gastos 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales, 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales; por lo que recomienda a la Gerencia General solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, modificación de los límites máximos para incorporaciones de mayores ingresos para financiamiento de gastos corrientes para la EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, a través del Oficio N° 421-2024-EPS-M/GG, de fecha 10 de setiembre de 2024, la Gerencia General solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación de los límites máximo de incorporación de mayores ingresos para el financiamiento del gasto corriente de la entidad, por el monto de S/ 28,286.00 (Veintiocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), pedido que fue sustentado con el Informe N° 135-2024-EPS-M/ODP de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto;

Que, como consecuencia del pedido institucional señalado en el considerando precedente, el 10 de noviembre de 2024 se publicó en el diario oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 216-2024-EF, que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF y en el Anexo N° II denominado "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversas empresas y organismos públicos de los gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2024-EF", respectivamente, por fuente de financiamiento distintas de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, se establece que el límite máximo para la EPS MOYOBAMBA S.A. es de S/ 1,134,995.00 (Un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 00/100 soles); y, que los Titulares de las entidades bajo alcance del precitado Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto con el Informe N° 174-2024-EPS-M/ODP, de fecha 11 de noviembre de 2024, presenta la propuesta de modificación presupuestal del saldo de balance al 31 de diciembre 2023 de acuerdo a la modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 28,286.00 (Veintiocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles);

Que, en atención a lo solicitado y sustentado por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto en calidad de unidad de organización competente en materia presupuestal a nivel institucional, corresponde emitir el acto resolutorio que autorice la referida incorporación de mayores ingresos públicos producto de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 28,286.00 (Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 00/100 Soles), en el presupuesto institucional de la EPS





"Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2024-EPS-M/GG

MOYOBAMBA S.A., para el Año Fiscal 2024, de acuerdo con el Informe N° 174-2024-EPS-M/ODP;



Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



De conformidad a lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0023-2022- EF/50.01; Decreto Supremo N° 006-2024-EF, Decreto Supremo N° 097-2024-EF, Decreto Supremo N° 138-2024-EF, Decreto Supremo N° 216-2024-EF; y, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional por Crédito Suplementario vía Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2023 de acuerdo a la modificación de límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 28,286.00 (veintiocho mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS	28,286.00
1.9 SALDO DE BALANCE	28,286.00
1.9.1 SALDO DE BALANCE	28,286.00
1.9.1.1 SALDO DE BALANCE	28,286.00
1.9.1.1.1 SALDO DE BALANCE	28,286.00
1.9.1.1.1.1 SALDO DE BALANCE	28,286.00
TOTAL, DE INGRESOS	28,286.00

EGRESOS:

ENTIDAD	:	EPS MOYOBAMBA SRL
FUNCION	:	18 SANEAMIENTO
PROGRAMA	:	040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA	:	0088 SANEAMIENTO URBANO
ACTIVIDAD	:	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 144-2024-EPS-M/GG

FINALIDAD	:	Gerencias Recursos Materiales, Humanos y F	28,286.00
2.2.2.1.3.1		Gastos de Sepelio y Luto del Personal activo	5,900.00
2.5.4.1.3.1		Multas	22,386.00



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto o la que haga sus veces de la EPS Moyobamba S.A., remita una copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EPS MOYOBAMBA S.A.

Ing. Iván Gustavo Redegui Acedo
GERENTE GENERAL